

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: RECURSOS

<b>DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO Y DPD</b>	<p>Dirección General de la Guardia Civil SECRETARÍA TÉCNICA DEL MANDO DE PERSONAL C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid dggc-dpd@guardiacivil.org</p>
<b>FINALIDAD</b>	Tratamiento, elaboración de propuestas de resolución, así como resolución de solicitudes y recursos administrativos relativos a todo el ámbito de la Guardia Civil
<b>CATEGORÍAS INTERESADOS Y DATOS</b>	Personal de la Guardia Civil y personas físicas o jurídicas
<b>DESTINATARIOS CESIONES</b>	Unidades de la Guardia Civil, Ministerio de Interior (Subsecretaría), Ministerio de Justicia, Consejo de Estado, personas físicas/jurídicas con interés legítimo en el procedimiento y otros organismos públicos que puedan formar parte en el procedimiento
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No están previstas
<b>PLAZOS SUPRESIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de archivos y documentación.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil
<b>LEGITIMACIÓN</b>	<p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público</p> <p>Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa</p> <p>Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del derecho de petición</p> <p>Art. 19.2 de la Orden PRE/422/2013 de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la DGGC</p>